



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral
Actividad del POI	AOI00015400288: Administración y Seguimiento del Programa
Meta presupuestal	0096
Denominación de la Contratación	Servicio de Internet Satelital

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el acceso oportuno y eficiente a los servicios de comunicación y sistemas de información críticos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). Esto permitirá el correcto desarrollo del evento Mega Feria del Empleo Lima Norte a desarrollarse en el distrito de Comas.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de conectividad a internet vía satélite y distribución inalámbrica (Wi-Fi) gestionada. El servicio está destinado a cubrir los requerimientos operativos y de atención al ciudadano durante la ejecución del evento Mega Feria del Empleo Lima Norte a desarrollarse en el distrito de Comas, los días 29 y 30 de abril de 2026.

III. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 Generalidades:

El servicio consiste en la provisión, instalación y puesta en operatividad de una solución de Internet Satelital Móvil y Red Inalámbrica (Wi-Fi) Gestionada. Esta solución debe integrar todos los componentes de infraestructura, hardware y software necesarios para garantizar una conectividad ininterrumpida y segura.

3.2 Especificaciones Técnicas y Condiciones del Servicio:

En virtud de las necesidades de conectividad, el proveedor deberá cumplir rigurosamente con los siguientes detalles técnicos:

- **Tecnología de Conectividad:** El proveedor brindará obligatoriamente el servicio de Internet Vía Satélite Móvil.
- **Periodo de Operatividad:** El servicio deberá estar plenamente habilitado y operativo los días 29 y 30 de abril de 2026, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.
- **Exclusividad del Canal:** El servicio de internet será dedicado al 100% de lo solicitado, a través de un canal exclusivo y de uso único para el evento.
- **Compatibilidad Multiplataforma:** La red deberá garantizar compatibilidad total con los sistemas operativos Windows, Linux, MacOS y Android.
- **Radio de Cobertura Inalámbrica:** El acceso al servicio vía Wi-Fi deberá cubrir un radio no menor de 1 km a la redonda desde el punto de emisión.
- **Movilidad y Reubicación:** El servicio deberá soportar la reubicación

física de los equipos sin necesidad de requerimiento previo ni configuraciones complejas adicionales.

- **Resiliencia Climática:** El servicio mantendrá su operatividad y estabilidad ante condiciones climáticas adversas, tales como lluvias, vientos, entre otros factores ambientales.
- **Ubicuidad del Servicio:** La conexión satelital deberá ser funcional y garantizar el enlace sin importar la ubicación geográfica donde se instale el equipo.
- **Capacidad de Reapuntamiento:** El equipamiento satelital deberá contar con la capacidad técnica de reapuntamiento inmediato, independientemente de su ubicación.
- **Soporte Técnico Especializado:** El proveedor proporcionará un equipo de soporte técnico presencial compuesto por un mínimo de dos (02) personas, quienes permanecerán durante todo el evento para garantizar el correcto funcionamiento del servicio.
- **Equipamiento Integral:** El proveedor suministrará la totalidad del equipamiento necesario para brindar internet en movimiento, siendo este responsable de su custodia y operatividad durante el evento.
- **Red Wi-Fi Gestionada:** Se deberá proveer la infraestructura necesaria para implementar una Red Wi-Fi Gestionada con un alcance mínimo de 1 km a la redonda.
- **Capacidad de Usuarios:** El servicio debe garantizar la conexión estable y simultánea de treinta (30) usuarios concurrentes a través de interfaces LAN y/o Wi-Fi.
- **Inmunidad a Interferencias:** La señal no deberá verse afectada por interferencias terrestres, tales como señales inalámbricas externas o bandas de telefonía celular.
- **Disponibilidad del Servicio (SLA):** Se requiere un nivel de disponibilidad mínima garantizada del 99.0% durante la prestación del servicio.
- **Cuadro Detallado del Servicio:** La prestación se ejecutará conforme a las especificaciones detalladas en la siguiente tabla:

Nº	Nombre del Evento	Ciudad/ Distrito/ Dirección	Fecha	Ancho de Banda
1	Mega Feria del Empleo Lima Norte en el distrito de Comas	Av. 22 de Agosto Centro Cívico de Comas – Frontis de la Muicipalidad de Comas	29 y 30 de abril de 2026	150 MB/S como mínimo en todo momento (simétrico)

3.3 Características Técnicas del Servicio:

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones para la correcta prestación del servicio:

- **Equipamiento en Calidad de Préstamo:** El contratista proporcionará todos los equipos de comunicaciones necesarios en calidad de préstamo durante el desarrollo del evento, en las fechas y horarios programados.

- **Capacidad y Priorización de Red:** El servicio contratado será de 150 MB/S simétrico, dedicado al 100% y con un canal exclusivo. El tráfico será configurado para priorizar el uso de correos electrónicos y navegación web como actividades principales.
- **Especificaciones del Módem:** El módem de internet satelital suministrado deberá ser compatible con el estándar DVB-S2 (Digital Video Broadcasting - Satellite - Second Generation) y contar con soporte para ACM (Modulación y Codificación Adaptativa).
- **Disponibilidad y Resiliencia:** Se debe garantizar una disponibilidad mínima del 99.0% durante la totalidad del evento. Asimismo, el servicio no deberá verse afectado por interferencias terrestres de ningún tipo.
- **Autorizaciones Legales:** El proveedor deberá contar con la autorización vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) como prestador de servicio portador local y de larga distancia nacional, asegurando cobertura en la zona de ejecución del servicio.
- **Continuidad y Contingencia:** El proveedor pondrá a disposición equipos de respaldo (backup) durante toda la prestación para la atención inmediata de averías o incidencias en los equipos instalados.
- **Interferencia de Servicios:** Durante la implementación y ejecución del servicio satelital, el proveedor garantizará que no se produzcan caídas ni interrupciones en otros servicios de comunicación que se estén prestando simultáneamente en el evento.

3.4 De la Implementación:

El proceso de despliegue y puesta a punto del servicio se sujetará a las siguientes condiciones:

- **Plazo y Habilitación:** El plazo máximo para la implementación y habilitación total del servicio será de un (01) día calendario. El servicio debe estar plenamente operativo con antelación al inicio del evento.
- **Pruebas de Conectividad:** Se realizarán pruebas funcionales de navegación web y acceso a los diversos aplicativos institucionales del MTPE para garantizar la compatibilidad y fluidez del servicio.
- **Acta de Operatividad:** La culminación satisfactoria de la instalación y las pruebas de servicio se formalizarán obligatoriamente mediante un Acta de Instalación y Puesta en Operatividad.
- **No Interferencia Operativa:** Los trabajos de implementación no deberán interferir con las labores del personal de la entidad ni con el desarrollo de otras actividades programadas.
- **Integridad del Servicio:** Durante el proceso de implementación, configuración o migración, las labores realizadas por el contratista no deberán ocasionar caídas, interrupciones ni niveles de latencia que afecten otros servicios de internet existentes en la zona.

3.5 Garantía comercial:

La garantía comercial del servicio se registrará bajo las siguientes condiciones:

- **Cobertura de la Garantía:** El contratista debe garantizar la operatividad

continua y el rendimiento óptimo del servicio contratado desde el inicio hasta la culminación total del evento. Esta garantía cubre cualquier defecto de fábrica, configuración o falla técnica de los equipos y del enlace satelital.

- **Garantía de Soporte Técnico:** El proveedor garantiza la disponibilidad de personal técnico calificado de forma permanente en el lugar del evento para la resolución inmediata de incidentes.
- **Aseguramiento del Servicio:** La garantía implica la reposición inmediata de cualquier equipo que presente fallas (uso de los equipos de backup mencionados en las características técnicas) y la corrección de cualquier degradación del ancho de banda simétrico solicitado, sin costo adicional para la Entidad.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 Del Proveedor (Perfil del Postor)

El postor deberá ser una empresa especializada en telecomunicaciones que cuente con las autorizaciones vigentes otorgadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). Específicamente, deberá estar facultado para prestar servicios de telecomunicaciones que permitan la transmisión de datos, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias.

Acreditación:

El postor deberá adjuntar a su oferta cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple del Certificado de Registro de Valor Añadido (Servicio de conmutación de datos por paquetes), otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Copia simple de la Resolución Ministerial o Contrato de Concesión vigente para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones que incluyan la transmisión de datos, otorgado por el MTC.

4.2 Experiencia del postor en la especialidad

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 Soles) por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, realizados durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se considerarán servicios similares a los siguientes:

- Servicio de acceso dedicado a internet satelital.
- Servicio de internet y enlace de datos vía satelital.
- Servicio de transmisión de datos y/o conectividad de red mediante tecnología satelital.
- Implementación de nodos de comunicación satelital para eventos o

emergencias.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copias simples de:

- Contratos u órdenes de servicio con sus respectivas actas de conformidad; o
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (vía de pago, estado de cuenta, sello de cancelado, entre otros), de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

4.3 Del Personal Clave

Se requiere la asignación de dos (02) técnicos especialistas, quienes serán responsables de la instalación, configuración de equipos (routers, switches y accesorios), puesta en marcha de la conexión satelital y el soporte técnico permanente durante el evento.

A. Formación Académica:

El personal propuesto deberá contar con alguna de las siguientes condiciones:

- **Nivel Técnico:** Título Profesional Técnico en Computación e Informática, Informática, Sistemas, Telecomunicaciones, Redes de Computadoras y Comunicación de Datos o afines.
- **Nivel Universitario:** Bachiller o Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Teleinformática, Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones.

Acreditación: Se verificará a través del portal de SUNEDU o del Ministerio de Educación (MINEDU). De no figurar en dichos registros, el postor deberá adjuntar copia simple del diploma respectivo. Para grados obtenidos en el extranjero, se adjuntará la resolución de reconocimiento o revalidación correspondiente

B. Capacitación Especializada:

Cada uno de los dos técnicos deberá acreditar capacitación (cursos, talleres o certificaciones oficiales) en al menos uno de los siguientes temas:

- Administración de Routers y/o Switches.
- Instalación y configuración de Antenas y Access Points.
- Switching & Routing / Networking.
- Certificación Mikrotik o administración de redes inalámbricas.
- Administración de Redes (Network Administration) o Cableado Estructurado.

Acreditación: Copia simple de constancias, certificados o diplomas que demuestren fehacientemente la capacitación.

C. **Experiencia del Personal Clave:**

Cada técnico deberá acreditar una experiencia laboral mínima de dos (02) años desempeñando funciones como: Técnico, Especialista, Instalador o Supervisor en soluciones de conectividad satelital o implementación de servicios de internet vía satélite.

- **Cómputo de la experiencia:** Se contabilizará a partir de la fecha de expedición del grado de bachiller o título técnico/profesional, según corresponda.
- **Importante:** Para los profesionales con grado de Ingeniero que se presenten como tal, deberán adjuntar constancia de colegiatura y habilitación vigente al momento de la firma del contrato.

Acreditación: Copia simple de contratos con su conformidad, constancias o certificados de trabajo que detallen claramente: nombres y apellidos, cargo, periodo (día, mes y año de inicio y fin) y la entidad que lo suscribe.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. **Lugar de Ejecución:**

El servicio se prestará de forma presencial en el recinto del evento Mega Feria del Empleo Lima Norte, ubicado en la Av. 22 de Agosto Comas. El contratista es responsable de garantizar la cobertura en toda el área de influencia del evento según lo detallado en las especificaciones técnicas.

5.2. **Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución del servicio se divide en tres fases críticas, coordinadas con la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral:

- ✓ **Fase 1:** Implementación y Puesta en Operatividad: El servicio deberá estar instalado, configurado y habilitado antes de las 09:00 horas del día 29 de abril de 2026.
 - Para validar esta fase, se realizarán pruebas de navegación y acceso a los aplicativos del MTPE.
 - El cumplimiento se acreditará mediante el Acta de Instalación y Puesta en Operatividad, la cual deberá consignar la fecha y hora, y contar con la firma del representante del área usuaria y del contratista.
- ✓ **Fase 2:** Prestación del Servicio (Día del Evento): El servicio de internet satelital se ejecutará rigurosamente los días 29 y 30 de abril de 2026, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.
- ✓ **Fase 3:** Presentación de Informe: El contratista dispondrá de un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de concluido el evento, para presentar el informe final de la implementación y prestación del servicio ante la Entidad.

VI. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar ante la Entidad los siguientes entregables, conforme al cronograma establecido:

- ✓ **Entregable N° 1:** Acta de Instalación y Puesta en Operatividad. Consiste en la habilitación física y técnica del servicio contratado. Este documento deberá ser suscrito por el representante del área usuaria y el contratista antes del inicio del evento, dejando constancia de la fecha, hora y el cumplimiento satisfactorio de las pruebas de conectividad señaladas en las especificaciones técnicas (Tabla 1).
- ✓ **Entregable N° 2:** Informe Final de Prestación del Servicio. Documento técnico y descriptivo presentado tras la culminación del evento, que detalle el despliegue realizado, el soporte brindado y el cumplimiento de los niveles de servicio.
 - **Plazo de presentación:** Máximo cinco (05) días calendario de concluido el evento.
 - **Canal de recepción:** Deberá ser ingresado por el contratista a través de la Mesa de Partes presencial (Av. Salaverry N° 655 - Jesús María) o mediante la Mesa de Partes Digital (<https://mesadigital360.trabajo.gob.pe/>).

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad funcional será otorgada por la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y la conformidad técnica será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de producida la recepción/entregable.

VIII. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación se realizará en una sola armada, único pago al 100%, a la presentación del comprobante de pago y previa conformidad funcional de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y la conformidad técnica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

IX. PENALIDADES APLICABLES

9.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9.2 Otras penalidades:

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 32069, se aplicarán las siguientes penalidades ante el incumplimiento de los tiempos máximos de respuesta y solución de incidencias:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Requerimientos Muy Críticos: Incumplimiento del tiempo de solución (máximo 30 minutos) ante interrupciones totales del enlace satelital o caída de la red Wi-Fi gestionada	0.5% del monto total por cada hora o fracción de retraso.	Informe técnico de evaluación de la OTIC / Área Usuaría.
02	Requerimientos Críticos: Incumplimiento del tiempo de solución (máximo 01 hora) ante desviaciones en los estándares técnicos (ej. falta de simetría en la velocidad o reducción del radio de cobertura)	0.5% del monto total por cada hora o fracción de retraso.	Informe técnico de evaluación de la OTIC / Área Usuaría.
03	Requerimientos Normales: Incumplimiento del tiempo de solución (máximo 01 hora) ante fallas en equipos de backup, accesorios físicos o elementos que no interrumpan la conectividad principal.	0.5% del monto total por cada hora o fracción de retraso.	Informe técnico de evaluación de la OTIC / Área Usuaría.

Penalidad (1): El porcentaje de penalidad aplicable al monto total del servicio.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) podrá aplicar penalidades hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir dicho monto máximo de penalidad (10%), la Entidad quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente, sin perjuicio de las acciones legales por daños y perjuicios que correspondan.

X. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

XIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el

Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.



XV. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Descripción del riesgo	Prioridad del riesgo	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Eventos imprevisibles (fenómenos climáticos extremos o desastres) que afecten la infraestructura satelital o la continuidad de la feria.	Medio	X	X
Riesgos Normativos: Modificaciones en la normativa de telecomunicaciones o regulaciones del MTC aplicables durante la ejecución que impacten el costo o alcance.	Medio	X	X
Riesgo de Seguridad de Información: Divulgación o uso indebido de datos generados en las plataformas del MTPE o por los ciudadanos durante el acceso a la red.	Alto		X
Riesgo Tecnológico y de Disponibilidad: Fallas en el segmento espacial (satélite) o interferencias que degraden el ancho de banda simétrico solicitado.	Alto		X